



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY  
Y SARA MAESTRO MUÑOZ - BRAVO  
EN MATERIA DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES  
DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO**

En Olías del Rey – Toledo - , a 21 de Octubre de 2015.

**REUNIDOS**

De una parte, Sara Maestro Muñoz- Bravo, en representación de *si misma*, con NIF: 03899266F

Y de otra, D. José Manuel Trigo Verao, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo), con CIF: P4512300G

Actúan en calidad de representantes de ambas partes y ejercen las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre de aquéllas.

**EXPONEN**

Que ambas partes tienen intereses comunes relacionados con el ámbito del deporte.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo) y *SARA MAESTRO MUÑOZ BRAVO*, persona colaboradora a partir de ahora.

**SEGUNDA**

El Ayuntamiento de Olías del Rey cederá la explotación de la actividad de BAILE MODERNO NIVEL I Y BAILE MODERNO NIVEL II, para la temporada deportiva 2015-2016, cediéndoles la sala de los espejos del centro social de "Los Olivos", en el horario convenido.

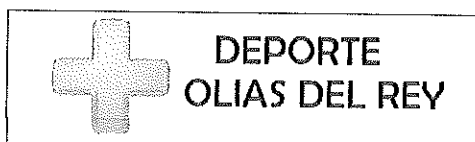
**TERCERA**

La cantidad que percibirá la persona colaboradora por la explotación de la actividad será de:  
BAILE MODERNO NIVEL I: 60 € por grupo + 5 € por cada alumno (se sumaran los alumnos de Baile moderno infantil Sur y Baile moderno nivel I y se dividirán ente dos, siendo el resultado el nº de alumnos por los que cobrará.

BAILE MODERNO NIVEL II: 90 € por grupo + 5 € por cada alumno que tenga en el grupo, siendo necesario un mínimo de 10 personas para poder iniciar la actividad.

**CUARTA**

Las cuotas de los participantes en la actividad, serán íntegras para el Ayuntamiento de Olías del Rey.





#### QUINTA

El persona colaboradora, en aquellas actividades que organice con el Ayuntamiento, deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cada uno de los eventos y actividades que organice en el municipio. De tal forma que toda la responsabilidad del evento y/o actividad, recaerá en la persona colaboradora, limitándose la participación del ayuntamiento en la cesión de la instalación. Presentando una copia del mismo a este ayuntamiento.

#### SEXTA

La persona colaboradora, deberá estar dada de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia. Presentando una copia que lo acredite a este ayuntamiento.

#### SEXTA

El presente convenio tendrá valor desde la fecha de la firma, hasta el 30/06/2016.

PERSONA COLABORADORA

Fdo.: Sara Maestro Muñoz Bravo

POR EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Fdo.: José Manuel Trigo Verao  
Alcalde-Presidente